



**ACTA N° 3 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN
DE LOS TRABAJOS DE CREACION E INSTALACION DE UNA EXPOSICION
PERMANENTE DE LA COLECCIÓN DE ESTELAS FUNERARIAS DE
TAFALLA EN LA CASA DE CULTURA (CASA RENTERIA).**

ASISTEN:

Presidencia: DON JESUS ARRIZUBIETA ASTIZ

**Vocales DON PEDRO LERALTA PIÑAN, DON JAVIER
AYERRA ALFARO y DON LUIS ANGEL AUTOR
GUEMBE**

Vocal-Secretaria: DOÑA MARTA PERNAUT OJER

En TAFALLA, a las 12:30 horas del día 11 de JULIO de 2022, se reúnen, en acto interno, las personas que conforman la mesa de contratación, expresadas al comienzo, con el objeto de proceder al análisis de la documentación que INTERVENTO Museografía, Iluminación, Audiovisuales (INTERVENTO 2, S.L.) - persona licitadora que ha obtenido la mejor clasificación en el procedimiento de referencia - ha aportado, con carácter previo a la propuesta de adjudicación, en cumplimiento del requerimiento efectuado con fecha 1 de julio de 2022, a los efectos de que, conforme a lo dispuesto en el artículo 95 LFCP y en la cláusula 12 del pliego, aportase la documentación detallada en dicha cláusula a través de PLENA.

Revisada la documentación presentada a través de la citada Plataforma, se comprueba que a los efectos de acreditar la solvencia económica y financiera ha aportado una declaración responsable sobre el volumen de negocio referido a los tres últimos años, cuando la cláusula séptima del pliego prevé a estos efectos únicamente la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras; motivo por el cual procede requerir su subsanación.

Asimismo, se comprueba que el resto de la documentación se adecúa a lo dispuesto en el pliego; así como que incluso ha aportado la documentación relativa al seguro, necesaria como trámite previo a la formalización del



contrato y que se incorpora al expediente con objeto tenerlo en cuenta en el momento procedimental oportuno.

Considerando lo expuesto, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula duodécima in fine del Pliego regulador,

ACUERDA

PRIMERO.- Requerir a **INTERVENTO 2, S.L.**, la subsanación de la documentación aportada, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 12 del pliego regulador, a los efectos de acreditar la solvencia conómica y financiera.

SEGUNDO.- Advertir a la interesada que, a tales efectos, deberá, a través de **PLENA**, aportar declaración formulada por entidad financiera; otorgándole a tales efectos un plazo improrrogable de 5 días naturales a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

TERCERO.- Proceder a la incorporación del presente acta en el expediente de su razón.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 11:45 horas finaliza la sesión de la mesa de contratación.

Tafalla, a 11 de julio de 2022

La Presidencia,

Los vocales,

La Vocal – Secretaria,